

DECRETO N° 1170

NEUQUEN,

17 AGO 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4191, sancionada por el Honorable Concejo De
liberante con fecha 26-07-89; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se adhiera a la Ley 1796 que /
regula la tenencia, explotación y crianza de abejas domésticas;

Que no existan inconvenientes en disponer la promulgación de
la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 144° Inciso 2 de la Ley
Provincial n° 53;

Por ello:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4191, sancionada por el
- - - - - Honorable Concejo Deliberante el día 26 de Julio de 1989, y /
cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario
- - - - - General a cargo de la Secretaría y el Señor Secretario de Go-
bierno.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni-
- - - - - cipal y oportunamente ARCHIVASE.-



[Handwritten signature]

SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) PESINEY
BRISSIO
ANDION